



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los magistrados del Juzgado de Garantías N° 5 del departamento judicial de Dolores, provincia de Buenos Aires, y del Foro de Jueces de Viedma, provincia de Río Negro, se originó en la causa iniciada con la denuncia de Bettina Elizabeth M , quien refirió haber extraviado ocho cheques de pago diferido de su cuenta corriente, algunos de los cuales fueron presentados posteriormente al cobro en distintas entidades bancarias y rechazados por orden de no pagar en función de la presentación policial.

El magistrado bonaerense declinó su competencia al considerar que debían entender los tribunales con jurisdicción en los lugares donde se intentaron cobrar los cartulares (fojas 14/15).

Su par de Viedma, a su turno, rechazó tal atribución por entender que en territorio del declinante se habría efectuado la denuncia de extravío y vive la denunciante, por lo que convendría que allí continúe la investigación (fojas 17/18).

Vuelto el legajo al juzgado de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 20).

En tanto no surge el lugar en el que habría sido entregado el cheque extraviado o sustraído, lo que resulta relevante a los efectos de determinar la competencia de acuerdo a la doctrina de Fallos: 328:315, estimo que corresponde a la justicia bonaerense, que primero conoció en los hechos y declinó la competencia sin incorporar los elementos necesarios, continuar con la pesquisa,

sin perjuicio de lo que resulte una vez determinada la causa y el lugar de la entrega fraudulenta de los documentos (Fallos: 339:1702).

Buenos Aires, 3 de marzo de 2021.